


## Nuevos hallazgos sobre la emisión y uso de papel moneda fraccionario en Puerto Rico (siglo XIX)

Jorge L. Crespo Armáiz

Sociedad Numismática de Puerto Rico  

<https://dx.doi.org/10.5209/docu.109519>

Recibido: 31 de enero de 2026 / Aceptado: 16 de abril de 2026

**ES Resumen:** La isla de Puerto Rico es considerada como la primera jurisdicción española en el Nuevo Mundo en emitir papel moneda provisional, tan temprano como en 1766. Las continuas interrupciones en las remesas del “Situado Mejicano” asignadas a la isla, por diversos motivos, llevó a las autoridades locales a recurrir a dichas emisiones de emergencia en múltiples ocasiones. Ya para inicios de siglo XIX, con el cese definitivo de los situados tras la independencia mejicana, las emisiones de “papeletas” provisionales había alcanzado la cifra de los 500.000 pesos, en distintas denominaciones. Investigaciones recientes han documentado la emisión de billetes provisionales en denominaciones fraccionarias hacia finales del siglo XVIII, pero hasta la fecha no se conocía el diseño ni las características iconográficas de las papeletas fraccionarias de uno y medios reales de las emisiones de 1813 y 1814. Este estudio presenta y analiza documentación oficial inédita que incluye, por primera vez, evidencia gráfica del diseño de dichas papeletas fraccionarias. Estos hallazgos además confirman la autenticidad de las papeletas de dos reales de 1814, las cuales desde 1934 se consideraban falsas y ahora se constata que coinciden con el diseño oficial circulado en la orden del Gobernador Salvador Meléndez Bruna.

**Palabras clave:** Puerto Rico; situados; papel moneda provisional; papeletas fraccionarias.

## EN New findings on the issuance and use of fractional paper money in Puerto Rico (19th century)

**EN Abstract:** The island of Puerto Rico is considered to be the first Spanish jurisdiction in the New World to issue provisional paper money, as early as 1766. The continuous interruptions in the remittances from the “Situado Mejicano” assigned to the island led the local authorities to resort to such emergency issuances on multiple occasions. By the beginning of the nineteenth century, with the definitive cessation of the “situados” after Mexican independence, the issuance of provisional “papeletas” reached the figure of 500.000 pesos, in different denominations. Although recent research has documented the issuance of provisional notes in fractional denominations towards the end of the eighteenth century, to date the design and iconographic characteristics of the fractional notes of one and half real of the issues of 1813 and 1814 were unknown. This study presents and analyzes unpublished official documentation that includes, for the first time, graphic evidence of the design of these fractional paper money. These findings also confirm the authenticity of “papeletas” of two reales from 1814, which since 1934 were considered false and now it is verified that they coincide with the official design circulated in the order of Governor Salvador Meléndez Bruna, documented here for the first time.

**Keywords:** Puerto Rico; situados; provisional paper money; fractional notes.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Las emisiones de papel moneda provisional en Puerto Rico. 3. Hallazgos sobre papeletas fraccionarias de 1814. 4. Observaciones finales. 5. Bibliografía citada.

**Cómo citar:** Crespo Armáiz, J. L. (2026). "Nuevos hallazgos sobre la emisión y uso de papel moneda fraccionario en Puerto Rico (siglo XIX)". *Documenta & Instrumenta*, 24, 25-34.

## 1. Introducción

Dentro de la periodización de la historia económica de Puerto Rico, la primera mitad del siglo XIX, particularmente sus primeras dos décadas, son consideradas por historiadores y numismáticos como el período de la "gran crisis monetaria". Por un poco más de doscientos años, la isla dependió casi en su totalidad de las remesas del "Situado Mejicano" para solventar los gastos principales de la plaza, siendo estos el pago de los salarios de la guarnición y del clero, así como la construcción y mantenimiento de las fortificaciones que protegían la entrada a la bahía de la ciudad capital, la cual a su vez era pieza esencial del andamiaje defensivo de las "rutas de la plata" desde y hacia la península (Von Grafenstein, 1997; Cipolla, 1999; Marichal, 1999).

Las remesas del situado desde el Virreinato de Nueva España hacia Puerto Rico iniciaron hacia finales del siglo dieciséis tras real decreto de 1586, el cual asignaba una cantidad de 2,686,275 maravedíes, equivalente a unos 80,000 reales anuales, siendo recibida la primera remesa a partir de 1587. Esta cantidad habría de variar acorde a las necesidades de la plaza, particularmente en períodos de conflictos bélicos en el Caribe. No es propósito de este trabajo entrar en un análisis detallado de la dinámica de los situados hacia Puerto Rico entre 1587 hasta alrededor de 1809, año en que se reporta el recibo de una última remesa desde la Habana (punto de trasbordo), así como su desaparición total tras el estallido de la guerra de independencia de México en 1810. Para ello dirigimos al lector a las diversas referencias al respecto (Crespo-Armáiz, 2005; Ortiz Murias, 2025). Estos y otros trabajos han documentado detalladamente la precariedad en que se sumía la economía isleña durante las ausencias intermitentes del situado y los largos períodos en que dichas remesas no arribaban por motivo de eventos bélicos, ataques de piratas o corsarios, por haber sido retenidos de forma irregular por autoridades de la Habana, o por naufragios o averías por eventos naturales. Este aspecto climático, entiéndase, la recurrencia de fuertes huracanes y tormentas tropicales fue de impacto significativo, particularmente hacia mediados y fines del siglo XVIII, según ha estudiado el investigador Cano Borrego (2023), resaltando su efecto en la interrupción de los situados en toda la región caribeña<sup>1</sup>. No obstante, es claro que el disloque definitivo del sistema tuvo su causa mayor en las luchas emancipadoras locales, ante el vacío de poder metropolitano como consecuencia de la invasión napoleónica de 1808, la suspensión de las cortes y las revoluciones que darían nacimiento a las nuevas repúblicas americanas<sup>2</sup>.

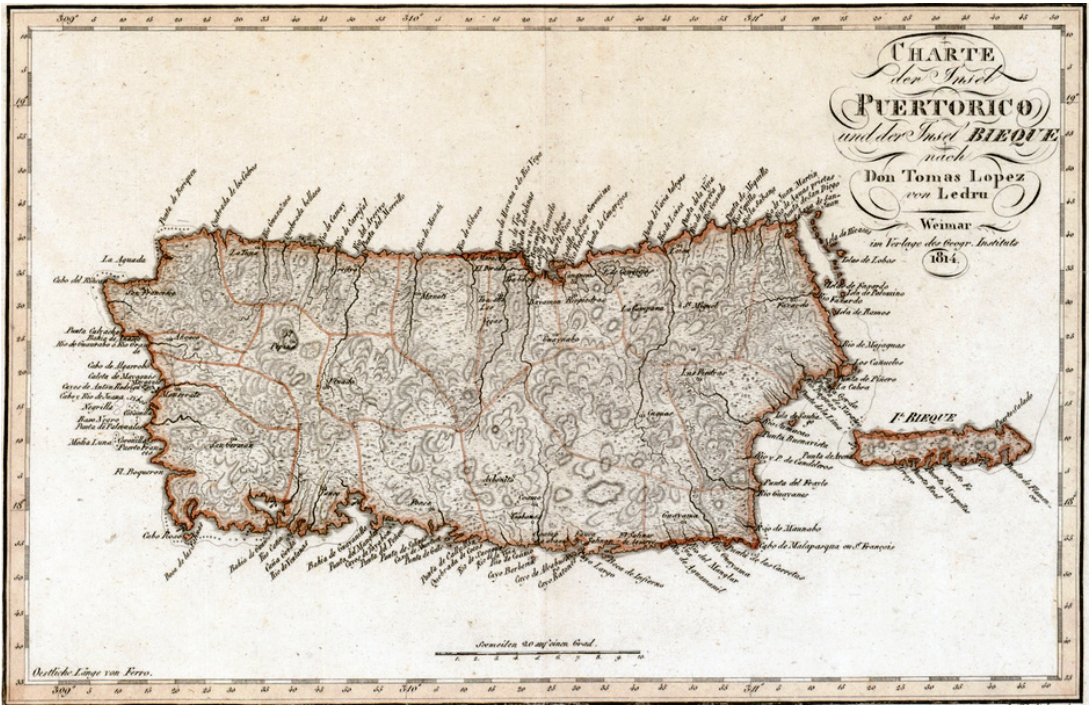
El impacto que representaba la ausencia periódica del situado sobre las endeblas finanzas de Puerto Rico era de repercusiones agobiantes y casi catastróficas. Como secuela del anquilosado esquema mercantilista español, particularmente durante la dinastía de los Habsburgo, más allá de su función defensiva utilitaria, la isla al igual que otras capitanías y jurisdicciones periféricas no contaba con una economía de producción endógena autosuficiente. En su estudio sobre las finanzas de la isla durante este período, Velázquez (1985: 133) establece que hacia 1813 los gastos ordinarios

---

<sup>1</sup> Pedro Cano Borrego (2023). "El Niño y la primera emisión de papel moneda en Puerto Rico". *PUERTO RICO NUMISMÁTICO*. Boletín mensual de la Sociedad Numismática de Puerto Rico. Vol. XLVIII, abril 2023.

<sup>2</sup> Véase José A. Piqueras (ed.) (2005). *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*. Siglo XXI, España.

del gobierno local requerían ingresos de hasta 480,000 pesos, mientras que los impuestos principales como los diezmos y las alcabalas apenas producían unos 70,000 pesos, concluyendo que el ayuntamiento apenas podía cubrir una décima parte de sus obligaciones. Nuestras propias investigaciones apuntan a que la dependencia de las remesas del situado era de tal magnitud que, ya desde 1788 las mismas representaban casi un 70 por ciento del total de los ingresos de las cajas reales (Crespo, 2005: 61). Tal nivel de dependencia de la isla sobre dichas transferencias externas hace comprensible las diversas medidas de emergencia ensayadas por las autoridades locales para solventar, ya fuesen los atrasos, las ausencias intermitentes o el cese definitivo de las mismas.



**Figura 1.** Mapa de la Isla de Puerto Rico (1814) por Don Tomás López Ledru.

Recuperado de: <https://www.raremaps.com/gallery/detail/31077/charte-der-inseln-puertorico-und-der-insel-bieque-nach-don-t-weimar-geographische-institut>.

## 2. Las emisiones de papel moneda provisional en Puerto Rico

Es ampliamente conocido que, por causa de la aguda ausencia de numerario que representaba la ambivalencia de los situados, Puerto Rico se constituyó en la primera jurisdicción española del Nuevo Mundo en emitir papel moneda local para solventar sus gastos ordinarios<sup>3</sup>. La emisión de *papel moneda provisional* (billetes denominados papeletas, o también llamados “tengos”), de fabricación local muy rústica, como era de esperarse, se prestaba para las falsificaciones y propendía a la inflación de precios ante la desconfianza pública. Tomando de partida las memorias publicadas por Pedro Tomás de Córdova (1832), dichas emisiones son tan tempranas como 1766, bajo el gobernador Marcos Vergara, de las cuales aún no se conocen ejemplares. Citando a De Córdova: *La falta de oportunos situados de Méjico...causaron en la isla la mayor penuria y como desgraciadamente*

<sup>3</sup> Humberto Burzio (1958). *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana*. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile, Tomo II, página 279.

*se hubiese experimentado un furioso huracán el 19 de septiembre...llegó la miseria a su colmo, no bastando los préstamos que se hicieron al gobierno, el cual tuvo que emitir papeletas de ocho reales, en falta de moneda, extinguibles con el situado...<sup>4</sup>*

Esta primera emisión fue seguida por emisiones en 1769, bajo el gobernador Miguel de Muesas, pasando por las de 1779, 1781, 1789 y 1795, y culminando con las de mayor envergadura entre 1812 y 1814, bajo el gobernador Salvador Meléndez Bruna y la administración ilustrada del intendente Alejandro Ramírez Blanco<sup>5</sup>. Hay que destacar que los únicos ejemplares conocidos de las emisiones del siglo XVIII son las papeletas de 8 y 4 reales descubiertas en archivos peninsulares por el Dr. Ángel Navarro Zayas en 2014. Las emisiones de 1812 y 1813 representaron uno de los momentos más críticos de la crisis monetaria del país como consecuencia ya del cese definitivo de las remesas del situado. Ante esta crisis definitiva (habiéndose recibido las últimas remesas del situado por 500,000 y 100,000 pesos en 1809 y 1810), por Real Orden del 31 de agosto de 1812 el gobernador Meléndez Bruna autorizó una emisión inicial de moneda provincial de papeletas en cantidad de 80,000 pesos, la cual fue gradualmente aumentada hasta llegar a los 500,000 pesos en 1813, manteniéndose en circulación hasta principios de 1816, siendo gradualmente amortizada gracias a los oficios y políticas del intendente Ramírez<sup>6</sup>.



**Figura 2.** Gobernador general Salvador Meléndez Bruna e Intendente Alejandro Ramírez Blanco. Imágenes de dominio público.

<sup>4</sup> Pedro Tomás de Córdova (1832). *Memorias Geográficas, Históricas, Económicas y Estadísticas de la Isla de Puerto Rico*. Edición facsimilar, Editorial Coquí, 1968, Tomo III, página 150.

<sup>5</sup> Jorge Ortiz Murias (2025). Las Monedas que circularon en la Capitanía General de Puerto Rico (1508-1900). Sociedad Numismática Dominicana, página 64.

<sup>6</sup> Véase Humberto Costa (2007). *Los Billetes de la Isla de Puerto Rico*. Westernbank, Mayagüez.

Según hemos indicado, en 2014 el doctor Navarro Zayas descubrió, en el Archivo General de Indias en Sevilla, las imágenes de los primeros ejemplares conocidos de las papeletas de ocho y cuatro reales de 1781<sup>7</sup>. Posteriormente, en 2023, Navarro Zayas publicó el descubrimiento de un informe que acredita la emisión de billetes (papeletas) en Puerto Rico, incluyendo denominaciones fraccionales de un real, posiblemente hacia 1789<sup>8</sup>. Esta es la primera evidencia documental de que hacia finales de siglo XVIII se utilizaron billetes fraccionales de un real en la isla. Entrado el siglo XIX, la literatura numismática existente establece que las críticas emisiones de 1812 y 1813 también incluyeron denominaciones fraccionales, esto es, papeletas de un real y hasta de medio real. El recordado investigador numismático Luis Antonio Rodríguez, por ejemplo, haciendo referencia a un informe de la Contaduría General del 25 de septiembre de 1813, desglosa las ocho (8) emisiones de papel moneda efectuadas entre el 2 de septiembre de 1812 al 13 de septiembre de 1813. En dicho resumen indica que, en términos de cifras totales, se emitieron 7,998 pesos en papeletas de 1 real (unas 63,984 papeletas) y 2,000 pesos en papeletas de ½ real (unas 32,500 papeletas)<sup>9</sup>.

Hasta la fecha de este trabajo no se habían documentado imágenes de estas papeletas fraccionales. Ninguna de las publicaciones principales —incluyendo las de Rodríguez Vázquez (2006), Costa (2007) y Ortiz Murias (2024, 2025), entre otras— contienen ilustraciones que acrediten el formato o diseño de dichas emisiones de papel fraccionario.

### 3. Hallazgos sobre papeletas fraccionarias de 1814

Durante el mes de diciembre de 2025, como parte del proceso de investigación para actualizar una segunda edición de nuestra bibliografía de numismática puertorriqueña, descubrimos en los fondos digitalizados de la *John Carter Brown Library* de la Universidad de Brown en Rhode Island, un pliego conteniendo una orden del gobernador Salvador Meléndez Bruna, con fecha del 12 de agosto de 1814, proveyendo para la circulación de moneda de plata menuda y calderilla, así como para autorizar indistintamente las transacciones, tanto en plata o en papel moneda<sup>10</sup>. Aunque el documento es impreso y bastante legible, a continuación proveemos su transcripción (**véase el original anejo**):

#### ORDEN DEL GOBIERNO

*Para la circulación de la plata menuda y calderilla y que todos los negocios se hagan indistintamente en plata o papel con la pérdida establecida.*

El Gobierno está persuadido se interesarán todos sin amenazas, conminaciones ni otras providencias, a que circule el papel moneda con su verdadera estimación, se trueque la plata y el papel indistintamente, y cualquier otro manejo es detestable, usurero y criminal, contrario a lo publicado en bando.

No hay motivo ni razón para que la plata menuda se oculte, y la calderilla se tenga embarrilada, para siniestros manejos y sostener el agio, que felizmente de una vez ha desaparecido. Para facilitar la circulación de la plata macuquina y menuda se ha dispuesto que el Alcalde D. Manuel Hernaiz con el Secretario del Ayuntamiento distribuya en las casas capitulares 15 pesos en plata macuquina y menuda de cordón, a los dueños de tiendas y pulperías, en cambio de plata fuerte, o papel moneda en razón del 25 por cien.

Quedando desde este día, en los términos manifestados por el Sr. Intendente, amortizadas y extinguidas todas las papeletas antiguas de a dos reales, y debiendo correr por ahora las nuevas de esta clase, *las de a real y de a medio antiguas y nuevas*, se presenta al público un exemplar del frente y reverso de las que

<sup>7</sup> Ángel O. Navarro Zayas (2014). “Reporte de nuevos ejemplares de la emisión del papel moneda en Puerto Rico (1781).” *Documenta & Instrumenta*, 12 (2014). Universidad Complutense, Madrid.

<sup>8</sup> Ángel O. Navarro Zayas (2023). “Discovery of Fractional Paper Money Use in Puerto Rico at the End of the Eighteenth Century”. *Journal of Early American Numismatics*. Vol. 6, No. 2. American Numismatic Society.

<sup>9</sup> Luis Antonio Rodríguez (2006). *Catálogo del Papel Moneda de Puerto Rico*. Ediciones ARYBET, Ponce, páginas 7-8.

<sup>10</sup> ORDEN DEL GOBIERNO. Salvador Meléndez Bruna. Puerto Rico, 12 de agosto de 1814. John Carter Brown Library, Spanish American Collection, Catalogación bBB .P977 1814 5. Recuperado: <https://archive.org/details/ordendelgobierno00puer>.

quedan en circulación, para que no haya el entorpecimiento que ofrece una mala visión de papeletas falsas que desgraciadamente influyen contra el pobre y el jornalero que como de menos valor están siempre entre sus manos.

En la Ciudad todo el que tenga tienda o pulpería pondrá de manifiesto al público un exemplar para el cotejo y poderse escusar a recibir únicamente las que no confronten; y se remitirán dos a cada pueblo de la Isla, el uno para que se coloque en las Casas de Ayuntamiento, y el otro en la Plaza para que sirva a todos.

<i>Frente</i>	<i>Frente</i>	<i>Frente</i>
Modelo	Modelo	Modelo
VALE DOS REALES	Vale un real	Vale medio real
<i>Reverso</i> <i>FIRMAS</i>	<i>Reverso</i> <i>FIRMAS</i>	<i>En blanco</i> <i>FIRMAS</i>

Puerto Rico 12 de Agosto de 1814.

*MELENDEZ*

Se expendarán exemplares a medio por el Alcayde de la Cárcel a beneficio de los presos

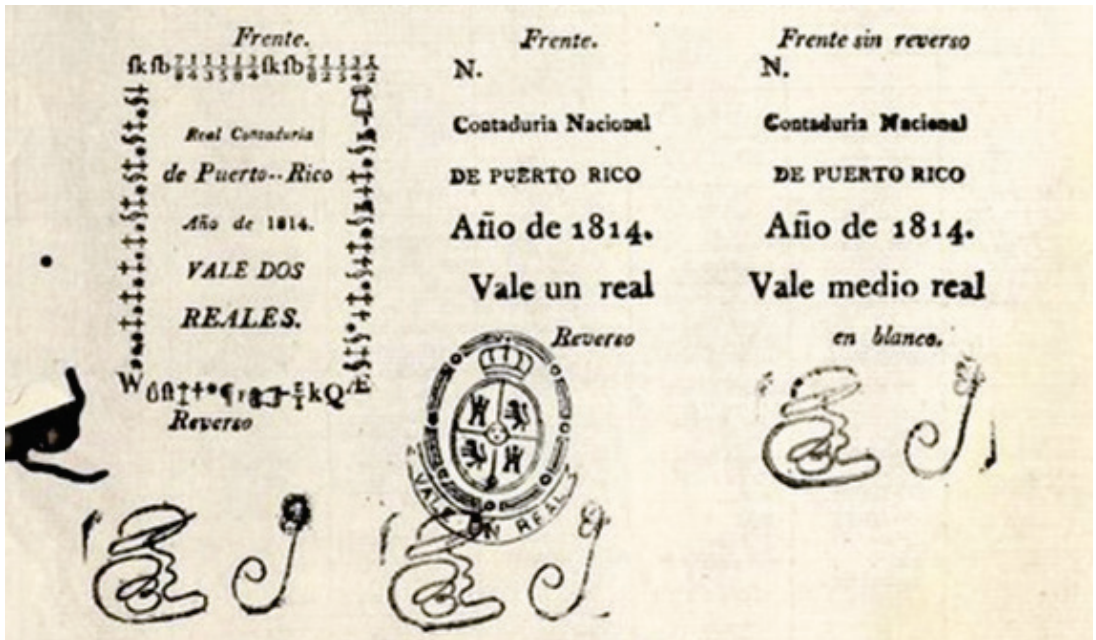
De este breve e interesante documento –hasta ahora inédito– se desprenden varios aspectos importantes:

- 1) En primer lugar, el objetivo fundamental de la orden según expuesto en su primer párrafo es establecer que “circule el papel moneda con su verdadera estimación”<sup>11</sup> y que “se trueque la plata y el papel indistintamente”.
- 2) En segundo lugar, se provee a cada dueño de tienda o pulpería de la capital<sup>12</sup> con una cantidad de 15 pesos en plata macuquina o de cordón, o en papel moneda para apoyar sus operaciones.
- 3) En tercer término, la orden incluye, y citamos: *un exemplar del frente y reberso de las que quedan en circulación, para que no haya el entorpecimiento que ofrece una mala visión de papeletas falsas*. Esto es, la orden incluye una reproducción de los tipos de papeletas fraccionarias oficiales en circulación.
- 4) Finalmente, lo que consideramos de mayor relevancia es que se instruye que: *...todo el que tenga tienda o pulpería pondrá de manifiesto al público un exemplar para el cotejo y poderse escusar a recibir únicamente las que no confronten, y se remitirán dos a todos los pueblos de la isla, el uno para que se coloque en las Casas de Ayuntamiento, y el otro en la plaza para que sirva a todos*’.

Este último punto implica que la orden debía ser colocada en un lugar visible de cada comercio capitalino, y en cada ayuntamiento y plaza pública del resto de la isla, para “el cotejo” del papel moneda y que así los comerciantes pudiesen justificar el aceptar “únicamente las que no confronte”, esto es, aquellas que correspondiesen a alguno de los tres (3) modelos provistos, presentando al calce del documento reproducciones exactas de las papeletas fraccionarias de 1814 de 2 reales, 1 real y medio real.

<sup>11</sup> Esto es, que se acepte el papel moneda a la tasa de cambio reconocida y establecida por la inflación en dicho momento, equivalente a un 3 por 1, o sea, 3 papeletas por cada unidad en plata de la denominación correspondiente.

<sup>12</sup> Hay que recordar que la aceptación del papel moneda era principalmente en la capital y algunos pueblos cercanos, mientras que en gran proporción del resto de la isla los municipios tenían prohibida la circulación local del mismo.



**Figura 3.** Modelos de papeletas fraccionarias de 1814 de 2, 1 y ½ real.

Detalle de la ORDEN DEL GOBIERNO. Gobernador Salvador Meléndez Bruna. 12 de agosto de 1814.

Los diseños de las papeletas contenidos en el documento presentan su frente (anverso) y su reverso correspondiente en la parte inferior. La de 1 real muestra al reverso un sello con el escudo ovalado de España y leyenda inferior “VALE UN REAL”. La papeleta de medio real indica que el reverso está *en blanco*. Debajo de cada diseño aparecen las firmas del tesorero, Juan Patiño, y del contador, José Bacener. Entendemos que estas no son parte de los diseños *per se* de cada papeleta, sino que se incluyen en el documento para certificar o validar la autenticidad de estos.

Estas improntas —proveyendo frente y reverso de cada papeleta— sin duda fueron estampadas en la orden utilizando las mismas planchas o bloques de madera, grabados a mano, utilizados para fabricar las papeletas<sup>13</sup>. Estas imágenes constituyen un hallazgo importante para nuestra numismática por dos razones principales. En primer lugar, es la primera representación visual de papeletas fraccionarias de 1 real y de medio real conocidas a la fecha. Aunque no sean ejemplares emitidos y circulantes, se documentan aquí por primera vez los diseños originales de los mismos. En segundo lugar, la papeleta de 2 reales (*izquierda*), aunque ha sido reproducida en estado circulado en algunas publicaciones —proveniente del trabajo inédito de Don Jaime González Collazo, “El Problema Monetario de Puerto Rico” (1934)— siempre se ha citado la opinión de González en el sentido de que esta es “probablemente una falsificación de época”<sup>14</sup>. No obstante, un examen cuidadoso de ambas imágenes confirma que el espécimen obtenido por González es idéntico al modelo de la papeleta de 2 reales incluido en este documento oficial de 1814, lo cual rectifica su planteamiento de falsificación.

<sup>13</sup> Véase Véase Humberto Costa (2007), Op. Cit., ensayo introductorio por Dr. Eduardo Rodríguez Vázquez, páginas 31-35.

<sup>14</sup> Véase Luis Antonio Rodríguez (2006). *Catálogo del Papel Moneda...*, Op. Cit., página 16.



Figura 4. Comparación de modelo de papeleta de 2 reales de 1814 (izquierda) y espécimen proveniente de “El Problema Monetario de Puerto Rico” (1934) de Jaime González Collazo.

#### 4. Observaciones finales

El estudio del papel moneda de Puerto Rico durante sus etapas iniciales de los siglos XVIII y XIX, es posiblemente uno de los campos más complejos y retantes de nuestra historia monetaria. La fragilidad y precariedad que plantea el papel como soporte de cualquier documento histórico, en nuestro caso se agrava con las particularidades del clima tropical, su humedad y temperatura ambiental, como factores en contra de su adecuada conservación. A esto se une el hecho histórico de los procesos deliberados de amortización, desarrollados de forma intensa a inicios del siglo XIX, los cuales incluso conllevaron la destrucción en la hoguera de decenas de miles de papeletas en ceremonias públicas, esto con miras a elevar la confianza del pueblo en los procesos de recuperación económica impulsados por las autoridades. Según resume el historiador Luis E. González Vales, eminente autoridad en la figura del intendente Alejandro Ramírez: *En total se celebraron doce extinciones públicas en las cuales se remitieron a las llamas 438,284 pesos y 24 maravedíes. Poco antes de abandonar la Isla el 23 de junio de 1816 . . . Ramírez informa a la Corona que la moneda papel se había extinguido ‘con toda solemnidad’<sup>15</sup>.*

Por otro lado, viendo “la otra cara de la moneda”, la intrincada rigurosidad impuesta por la administración española, que requería una detallada documentación de todas las operaciones gubernativas en sus territorios y el envío a los consejos y ministerios de copia de todo documento relevante —entre estos las emisiones de papel moneda— propendió a mantener y conservar ejemplares de estos, en la actualidad mucho más accesibles gracias a las nuevas plataformas tecnológicas. Sin embargo, siempre se requiere el peritaje, la disciplina y el tesón de investigadores especializados para recorrer dichos repositorios e intuir la pertinencia y relevancia de la infinidad de fondos disponibles.

Tal y como documentamos en este trabajo, en muchas ocasiones los hallazgos y descubrimientos importantes ocurren sin esperarlos, como incidencias colaterales en el transcurso de otras

<sup>15</sup> Luis E. González Vales (1992). “La Real Hacienda de Puerto Rico 1765-1816: Apuntes para su Historia”. *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe 1763-1898*, Centro de Estudios Avanzados, 1992, páginas 524-525.



## 5. Bibliografía citada

- ORDEN DEL GOBIERNO. Salvador Meléndez Bruna. Puerto Rico, 12 de agosto de 1814. John Carter Brown Library, Spanish American Collection, Catalogación bBB.P977 1814 5. Recuperado: <https://archive.org/details/ordendelgobierno00puer>.
- Burzio, Humberto (1958). *Diccionario de la Moneda Hispanoamericana*. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile.
- Cano Borrego, Pedro (2023). “El Niño y la primera emisión de papel moneda en Puerto Rico”. *PUERTO RICO NUMISMÁTICO*. Boletín mensual de la Sociedad Numismática de Puerto Rico. Vol. XLVIII, abril 2023.
- Costa, Humberto (2007). *Los Billetes de la Isla de Puerto Rico*. Westernbank, Mayagüez.
- Crespo-Armáiz, Jorge L. (2005). *Fortalezas y Situados: La geopolítica española en el Gran Caribe y sus efectos sobre el desarrollo monetario de Puerto Rico (1582-1809)*. Sociedad Numismática de Puerto Rico, San Juan.
- De Córdova, Pedro Tomás (1832). *Memorias Geográficas, Históricas, Económicas y Estadísticas de la Isla de Puerto Rico*. Edición facsimilar, Editorial Coquí, 1968.
- González Vales, Luis E. (1992). “La Real Hacienda de Puerto Rico 1765-1816: Apuntes para su Historia”. *Primer Congreso Internacional de Historia Económica y Social de la Cuenca del Caribe 1763-1898*, Centro de Estudios Avanzados, San Juan.
- Navarro Zayas, Ángel O. (2014). “Reporte de nuevos ejemplares de la emisión del papel moneda en Puerto Rico (1781).” *Documenta & Instrumenta*, 12 (2014). Universidad Complutense, Madrid.
- (2023). “Discovery of Fractional Paper Money Use in Puerto Rico at the End of the Eighteenth Century”. *Journal of Early American Numismatics*. Vol. 6, No. 2. American Numismatic Society.
- Ortíz Murias, Jorge (2025). *Las Monedas que circularon en la Capitanía General de Puerto Rico (1508-1900)*. Sociedad Numismática Dominicana.
- Piqueras, José A. (ed.) (2005). *Las Antillas en la era de las Luces y la Revolución*. Siglo XXI, España.
- Rodríguez, Luis Antonio (2006). *Catálogo del Papel Moneda de Puerto Rico*. Ediciones ARYBET, Ponce.
- Velázquez Gotay, René (1985). “La administración de los recursos fiscales de Puerto Rico a principios del siglo XIX: El papel moneda”. *Revista Anales*, Vol. I, Núm. 2. Universidad Interamericana de Puerto Rico, San Germán.